

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**111251** *Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Subsanan error material convocatoria en comisión de servicios mediante el sistema de libre designación de jefe/a de Servicio de Coordinación Técnica del Ayuntamiento de Palma*

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública, por resolución número 6.104 de 14 de abril de 2021, acordó lo siguiente:

Subsanar el error material detectado en el decreto 5621 de 6 de abril de 2021, mediante el que se aprobaba la lista provisional de admitidos para tomar parte en la convocatoria para la provisión temporal en comisión de servicios del puesto de trabajo Jefe/a de Servicio de Coordinación Técnica (F202500057), en el sentido de excluir de la convocatoria a la persona con DNI 43.002.273R, por cuanto no cumple con el requisito de pertenecer a la Subescala de Administración General, de acuerdo con lo establecido en la RPT.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso queda expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 14 de abril de 2021

**El jefe de Departamento de Personal**  
p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014  
(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)  
Antoni Pallicer Martorell

